



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO PEÑASCO.

CONTRATO: MSO-DDS-SOM-FIII-17-ELECT-020

ESTE CONTRATO AMPARA:

AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO PEÑASCO.

LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL.

CONTRATISTA: SOLUCIONES ELECTRICAS CENTRO S.A.

RFC. SEC130603MB4

VALOR DEL CONTRATO: \$ 491.884,86

TIPO DE MONEDA: NACIONAL.

FONDO: III

OPERACIÓN

TIPO

REQUIERE ANTICIPO: SI  NO

REQUIERE FIANZAS: SI  NO

PAGARE DE ANTICIPO: \$ 147.565,46  
 PAGARE DE CUMPLIMIENTO: \$ 49.188,49  
 PAGARE DE VICIOS OCULTOS: \$ 49.188,49

IMPORTE DEL ANTICIPO: 30%

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

7 DE AGOSTO DEL 2017

FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

TIPO DE CONTRATO:

PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

*[Handwritten signatures and initials]*



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRETERE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
A 31 días del mes de JULIO del año 2017.  
Sombrerete, Zac.

## DICTAMEN DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA

OBRA: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO PEÑASCO"

PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III OBRA (FONDO III EJERCICIO 2017)

Con base en los lineamientos que nos marca la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** en sus Artículos 70 y 72, Fracciones II y III, en los cuales confiere a las dependencias y entidades, la facultad para poder contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación restringida o de Adjudicación Directa, así como, en su Artículo 73, cuando el importe del dicho contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas del año fiscal correspondiente., se emite el presente **DICTAMEN**, mediante el cual se determina que la obra denominada "**AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO PEÑASCO**" ubicada en: **CABECERA MUNICIPAL**. Sea contratada a la Empresa: **SOLUCIONES ELECTRICAS CENTRO S.A.** Mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, esto con la finalidad de no alterar la economía ni la seguridad social, evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes a dicho proyecto, además de la imposibilidad de ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, debiendo limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRETERE**

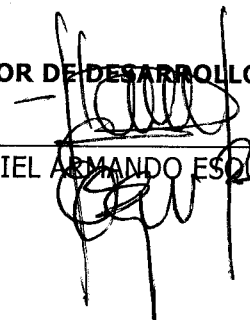
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ.

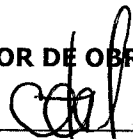
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
ING. SANDRA LUNA VALDEZ.

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

  
ARQ. DANIEL ARMANDO ESQUIVEL REYES.

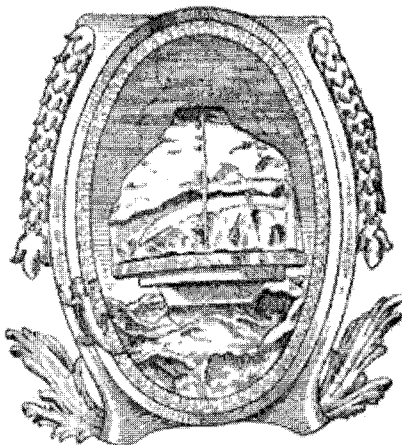
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

  
ARQ. HIRAM ALBERTO MÁRQUEZ ESTRADA.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

**FONDO III**



**MUNICIPIO DE  
SOMBRERETE, ZAC.**

PROGRAMA	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CTO. No.	MSO-DDS-SOM-FIII-17-ELECT-020
OBRA	"AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO PEÑASCO"
UBICACIÓN	CABECERA MUNICIPAL
MONTO	\$ 491,884.86
CONTRATISTA	SOLUCIONES ELECTRICAS CENTRO S.A.
R.F.C	SEC130603MB4

## **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

### GENERALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA **C. ING. SANDRA LUNA VALDEZ, MEXICANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE NUEVA No. 35 SAN JOSE DE RANCHOS, SOMBRERETE, ZACATECAS. EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **SOLUCIONES ELECTRICAS CENTRO S.A.** REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL **C. ING. EDGAR IVAN AGUIRRE FERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO AL ACTA EMITIDA POR LA **C. LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRIGUEZ. NOTARIO PUBLICO NO. 44 DEL ESTADO DE ZACATECAS** CON NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA **03 DE JUNIO DEL AÑO 2013**. A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A) TENER EL CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO QUIEN, CON PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
- B) QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL QUE FUE NOMBRADO Y QUE GOZA DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

MSO-DDS-SOM-FIII-17-ELECT-020

**Juntos  
transformamos**  
Sombrerete

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*